

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CONTRATO No. 4675 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PEREIRA Y LA CASA DE LA UPS S.A.S.

CARLOS ANDRES VASQUEZ RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.010.656, en su calidad de Secretario de Tecnologías de la Información y Comunicación TIC, según consta en el Decreto de Nombramiento Nro. 000002 del 01 de enero de 2024 y Acta de posesión Nro. 0006 del 01 de enero de 2024, delegado del Alcalde del Municipio de Pereira para contratar de conformidad al Decreto Nro. 0006 del 02 de enero de 2024, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el numeral 9 Artículo 315 de la Constitución Política; el literal d) del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (Artículo 11, Numeral 3", Literal b), Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios y que para los efectos de la presente en representación del **MUNICIPIO**, el supervisor del contrato **CARLOS FERNANDO GARCIA CAICEDO** y **GUILLERMO MAZUERA TORO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.121.417 en calidad de representante legal de **LA CASA UPS S.A.S.** identificado con NIT No. 900.096.245-4 en calidad de contratista, quien se denomina el contratista, del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS y cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA, CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS Y COMPONENTES ELECTRÓNICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO" de conformidad con lo dispuesto en la normatividad el artículo 60 de la ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007), el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios; proceden las partes contratantes de igual forma, a liquidar el citado contrato en los siguientes términos:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO.

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
NUMERO DE CONTRATO:	Nº 4675 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025
DEPENDENCIA CONTRATANTE:	Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación
CONTRATISTA:	LA CASA DE LA UPS S.A.S.
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SISTEMAS DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS) DE LA ALCALDÍA DE PEREIRA, CON EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BATERÍAS Y COMPONENTES

	ELECTRONICOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO	
VALOR:	\$100.000.000	
ADICIONES:	\$ 0	
VALOR TOTAL:	\$100.000.000	
COMPROMISOS PRESUPUESTALES:	CONTRATO:	12273 de 20/11/2025
	ADICIONES:	
PLAZO INICIAL:	42 días	
FECHA DE INICIO:	20/11/2025	
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	31/12/2025	
PRORROGAS:	N/A	
SUSPENSIONES:	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA:	31/12/2025	
MODIFICACIONES	N/A	
CESIONES:	CEDENTE:	N/A
	CESIONARIO:	N/A

VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD

SOCIAL: El contratista de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, cumplió con los aportes al sistema general de seguridad social, para lo cual se anexa la certificación respectiva.

ESTADO DE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES: De acuerdo con el

objeto contractual, las labores realizadas por el contratista hasta la fecha actual, el informe de supervisión certifica el **SI** recibo a satisfacción de la labor contratada hasta el estado actual del contrato; por lo tanto, es procedente liquidar el presente contrato.

2. SITUACIONES CONTRACTUALES PRESENTADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- a. Adición **(No)** 1° En tiempo: **(No)** 2° En dinero: **(No)**
- b. Suspensión: **(No)**
- c. Reclamación económica **(No)**
- d. Cesión del contrato **(No)**

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$100.000.000	
VALOR EN ADICIONES	\$0	

VALOR TOTAL CONTRATO	\$100.000.000	
a. Pagos realizados al contratista		\$93.988.580
b. Saldos adeudados por la entidad al contratista	\$0	
c. Sumas adeudadas por el contratista a la entidad	\$0	
d. Saldo a liberar		\$6.011.420
SUMAS IGUALES	\$100.000.000	\$100.000.000

LIBERACIÓN DE SALDOS: en caso de existir saldo a liberar, se solicita a la Secretaría de Hacienda liberar del compromiso presupuestal N° **12273 de 20/11/2025** por la suma establecida como saldo a liberal (literal d) del cuadro anterior.

4. DOCUMENTOS SOPORTES ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL:

Hacen parte de la presente acta de liquidación bilateral los siguientes documentos soportes:

- Acta de terminación bilateral.
- Informe de ejecución suscrito por el Supervisor.

5. SALVEDADES

Se deja constancia de que se presentó un error de digitación en la plataforma SECOP II con respecto al plazo de ejecución contractual. Inicialmente se registró un plazo de 43 días, al calcular el tiempo transcurrido entre la fecha de inicio (20/11/2025) y la fecha de terminación (31/12/2025), el plazo real de ejecución es de 42 días.

Se aclara que esta diferencia de 1 día en el registro de la plataforma es de carácter técnico-sistémico y no representa bajo ninguna circunstancia una prórroga, una adición en valor, ni el pago de servicios adicionales. El valor final liquidado corresponde estrictamente a lo pactado y ejecutado dentro de la vigencia fiscal 2025.

6. ECUACIÓN CONTRACTUAL (DECLARACION DE PAZ SALVO)

Las partes declararán que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto, en relación con el contrato de **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4675 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2025**, que mediante la presente acta se liquida, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 del decreto 019 de 2012.

En consecuencia, el contratista **LA CASA DE LA UPS SAS** con Nit. 900.096.245-4, renuncia a cualquier reclamación judicial y extrajudicial respecto de las obligaciones derivadas del contrato que se liquida.

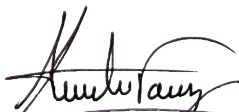
NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

7. EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN

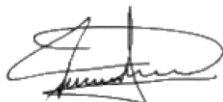
- La presente liquidación, se entiende como una instancia de solución de controversias entre las partes, de no existir salvedades elimina la posibilidad de demandas posteriores y de existir reduce el ámbito de controversias judiciales a las mismas, excluyendo el debate relacionado con los acuerdos contenidos en el acta.
- La liquidación del presente contrato presta mérito para su cobro coactivo y constituye un título ejecutivo, siempre que en ella conste una obligación clara, expresa y exigible según lo disponen el numeral 3 del artículo 99 y el numeral 3 del artículo 297 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- El acta de liquidación es una expresión clara y manifiesta de las partes de que el contrato ha sido terminado. Una vez liquidado el contrato sin salvedades, las partes no pueden alegar los mismos hechos en los que constan los acuerdos del acta de liquidación.

Para constancia se firma en el Municipio de Pereira a los **01** días del mes de marzo de 2026.



CARLOS ANDRÉS VASQUEZ R.

Secretario de TIC
Delegado del Alcalde



CARLOS FERNANDO GARCÍA CAICEDO

Supervisor



GUILLERMO MAZUERA
TORORL LA CASA DE LA
UPS SAS
Contratista

Proyectó y Revisó: Sandra Milena Arango Buitrago- Abogada Contratista Tic 